Nº 1385/SEC/07

Valparaíso, 30 de octubre de 2007.

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece procedimiento de saneamiento y regularización de loteos, correspondiente al Boletín Nº 4.981-14, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.-

Ha intercalado, a continuación del vocablo “acogerse”, la frase “por única vez”.

Artículo 2°.-

Número 2.

Lo ha suprimido.

Número 3.

Ha pasado a ser número 2., sin enmiendas.

Número 4.

Ha pasado a ser número 3., reemplazado por el siguiente:

“3. Que las viviendas del loteo tengan una tasación máxima de 1.000 unidades de fomento en promedio.”.

Número 5.

Ha pasado a ser número 4., con las siguientes enmiendas:

- Ha incorporado una coma (,), a continuación de la expresión “áreas urbanas”.

- Ha sustituido los términos “secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo“ por “Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo”.

Número 6.

Ha pasado a ser número 5., sin enmiendas.

Número 7.

Ha pasado a ser número 6., reemplazando la denominación “dirección de obras municipales” por “Dirección de Obras Municipales”.

Artículo 3°.-

- Ha sustituido la denominación “dirección de obras municipales” por “Dirección de Obras Municipales”.

- Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

“Para la confección de estos planos podrá considerarse el apoyo de ortofotos o restituciones aerofotogramétricas.”.

Artículo 4°.-

Inciso primero

Ha reemplazado la denominación “dirección de obras municipales” por “Dirección de Obras Municipales”.

Inciso tercero

Ha sustituido la expresión “director de obras municipales” por “Director de Obras Municipales”.

Inciso cuarto

Ha reemplazado la denominación “secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo" por “Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo”.

Inciso quinto

Ha sustituido la denominación “director de obras municipales” por “Director de Obras Municipales”.

Inciso sexto

Ha reemplazado las denominaciones “director de obras municipales” por “Director de Obras Municipales” y “secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo” por “Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo”, respectivamente.

Inciso octavo

Ha intercalado, a continuación de la expresión “este artículo,” la frase “o su prórroga, en caso que se haya concedido,”.

Artículo 5°.-

En su inciso primero, ha reemplazado la denominación “servicio de vivienda y urbanización” por “Servicio de Vivienda y Urbanización”.

Artículo 6°.-

Ha sustituido la expresión “servicio de vivienda y urbanización” por “Servicio de Vivienda y Urbanización”.

Artículo 7°.-

Ha reemplazado la denominación “servicio de vivienda y urbanización” por “Servicio de Vivienda y Urbanización”.

Artículo 8°.-

Ha agregado, a continuación de la palabra “urbanización”, los vocablos “o saneamiento”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 27 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, los incisos primero, tercero, quinto y sexto del artículo 4° fueron aprobados con el voto afirmativo de 22 señores Senadores, de un total de 34 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 6.925, de 1 de agosto de 2007.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS OMINAMI PASCUAL
Vicepresidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado